

**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**  
**REGLAMENTO COMITÉ DIRECTIVO DE AUDITORÍA (BANCO – CASA DE VALORES)**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.1. OBJETIVOS DEL COMITÉ:**

El Comité Directivo de Auditoría (en adelante el “COMITÉ”), tiene como objetivos:

- Ser el órgano de apoyo permanente de la Junta Directiva en la toma de decisiones relacionadas a la supervisión del sistema de control interno y la evaluación del resultado de las auditorías tanto internas como externas relacionadas a la actividad de Banco y Casa de Valores.
- Presentar los resultados de las auditorías, tanto internas como externas a la Junta Directiva.
- Velar por el correcto funcionamiento del sistema de control interno del Banco, así como de la implementación de las acciones correctivas resultantes de las incidencias/hallazgos señalados por Auditoría Interna, por los Auditores Externos y/o por los Reguladores, en las evaluaciones que estos realicen en el desempeño de sus funciones.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas, leyes y demás regulaciones aplicables a la actividad de Banco y Casa de Valores.

**2. CONFORMACIÓN:**

Los integrantes de EL COMITÉ, deberán tener los conocimientos y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente sus funciones.

Este COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

- Al menos de tres (3) miembros de la Junta Directiva del Banco, uno de los cuales lo presidirá.

Los directores integrantes de EL COMITÉ, serán designados por la Junta Directiva mediante resolución. En la misma se indicará el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente, la reunión podrá ser presidida por algún otro miembro director designado entre los miembros presentes.

➤ **Invitados para temas relacionados a la actividad de Banco:**

- Gerente General
- Gerente Ejecutivo de Auditoría Interna

➤ **Invitados para temas relacionados a la actividad de Casa de Valores:**

- Subgerente General de Finanzas y Tesorería
- Gerente Ejecutivo de Auditoría Interna

EL COMITÉ contará con un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Gerente Ejecutivo de Auditoría Interna, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar a un secretario ad hoc.

Por disposición particular, el Subgerente General de Finanzas y Tesorería actuará como invitado representante de la Casa de Valores del Banco Nacional de Panamá, como lo establece la norma aplicable, únicamente para los efectos de temas concernientes a la actividad del mercado de valores.

A las reuniones podrán asistir aquellos invitados que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como, también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quorum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Auditoría (Banco – Casa de Valores)	V.10	Noviembre de 2024	Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No.75-2025-JD	29 de abril de 2025

### 3. DE LAS SESIONES:

#### 3.1. FRECUENCIA:

El COMITÉ se reunirá una (1) vez al mes de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

#### 3.2. CONVOCATORIAS:

El Secretario realizará las convocatorias a todas las sesiones de EL COMITÉ, ya sea que se trate de sesiones ordinarias o extraordinarias, presenciales o virtuales.

#### 3.3. AGENDA U ORDEN DEL DÍA:

El contenido de la agenda u orden del día de la reunión debe haber sido previamente consensuado con el Presidente y enviada por el Secretario a todos los miembros e invitados permanentes de EL COMITÉ con suficiente antelación a la fecha de la respectiva reunión.

#### 3.4. QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES:

##### a) Quórum:

El quórum reglamentario para sesionar y deliberar válidamente estará constituido por la mayoría simple de sus miembros.

##### b) Toma de decisiones:

Las decisiones y resoluciones de EL COMITÉ, se adoptarán por voto favorable de la mayoría de los miembros que hayan participado de la reunión. En caso de empate, corresponderá al Presidente o a quien actúe como tal, decidir el resultado de la votación.

### 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

#### 4.1. Del Comité:

Son funciones del Comité de Auditoría las siguientes, de lo cual deberá mantener informada a la Junta Directiva:

En relación con el sistema de control interno:

Verificar:

1. El correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna.
2. Los planes de acción implementados en función de las evaluaciones realizadas por Auditoría Interna, Auditores Externos, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Mercado de Valores y demás autoridades
3. Que se realice la entrega oportuna de los reportes que corresponden a la actividad de Casa de Valores que se deben enviar mensualmente a la SMV, BVP, LATINCLEAR y Contraloría General de la República.

Impartir:

4. Las instrucciones, supervisar la práctica de las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los activos de la actividad de la Casa de Valores.

Coordinar:

5. Permanentemente con la función de Auditoría Interna y Auditores Externos, los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno de la actividad de Banco y de la Casa de Valores.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Auditoría (Banco – Casa de Valores)	V.10	Noviembre de 2024	Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No.75-2025-JD	29 de abril de 2025

Vigilar:

6. Que las diferentes áreas de Negocio y Operaciones de la actividad del Banco y de la Casa de Valores establezcan controles internos confiables.

Son funciones del COMITÉ en relación con los estados financieros, las siguientes:

7. Revisar los temas contables significativos e informes, incluyendo transacciones complejas o inusuales y comprender su impacto sobre los estados financieros.
8. Revisar los estados financieros interinos y auditados de la actividad del Banco y de la Casa de Valores para asegurar el cumplimiento de las políticas de contabilidad apropiadas, antes de su distribución o publicación en medios de prensa.
9. Solicitar explicaciones oportunas y periódicas en temas de informes financieros y documentos complementarios antes de su divulgación.

Son funciones del COMITÉ con relación a los Auditores Externos, las siguientes:

10. Recomendar a la Junta Directiva la contratación y/o cambio de auditores externos de la actividad del Banco.
11. Revisar y aprobar el plan general de auditoría externa antes del inicio del trabajo de campo.
12. Velar que los auditores externos cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia, así como con el nivel de calidad requerido para actuar con eficacia.
13. Evaluar el desempeño de los auditores externos, para asegurar que la función que estos realicen corresponda a las necesidades de la actividad del Banco y de la Casa de Valores.
14. Reunirse regularmente y en forma separada con los Auditores Externos para comentar cualquier asunto que el COMITÉ o los auditores estimen necesario.

Son funciones del COMITÉ con relación a Auditores Internos, las siguientes:

15. Analizar y discutir la naturaleza y alcance del plan anual de la Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna para la actividad del Banco y Casa de Valores.
16. Supervisar las funciones de la Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna, con el fin de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita.
17. Velar que los auditores internos cuenten con la independencia, autonomía, calidad y jerarquía necesaria para actuar con objetividad y eficacia.
18. Evaluar el desempeño de los auditores internos, para asegurar que la función que estos realicen corresponda a las necesidades de la actividad del Banco y de la Casa de Valores.
19. Reunirse regularmente y en forma separada con el Gerente Ejecutivo de Auditoría para comentar cualquier asunto que el COMITÉ o Auditoría Interna estimen necesario.

Otras Responsabilidades:

20. Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta del banco; así como de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables de la actividad del Banco y de la Casa de Valores.
21. Presentar el informe sobre la situación global del Sistema de Control Interno de la actividad del Banco y de la Casa de Valores de forma semestral y anual, respectivamente.
22. Reportar a la Junta Directiva cada semestre, mediante un informe, el estatus de las incidencias/hallazgos identificados en las auditorías internas, externas y del ente regulador.
23. Acceder a toda información o documentación que se estime conveniente.
24. Contratar asesores o especialistas que considere necesario.
25. Recomendar para aprobación a Junta Directiva, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente Reglamento.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Auditoría (Banco – Casa de Valores)	V.10	Noviembre de 2024	Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No.75-2025-JD	29 de abril de 2025

El Presidente y el secretario tendrán funciones específicas en la gestión del Comité, para mantener la efectividad de las reuniones, las cuales están detalladas en las políticas de Gobierno Corporativo.

**5. ACTAS:**

El contenido de las discusiones y las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones de EL COMITÉ, deberán hacerse constar en actas, a las cuales se adjuntarán los documentos presentados que formaron parte del análisis de los puntos discutidos en la correspondiente reunión.

**6. CONFLICTOS DE INTERÉS:**

En caso de que alguno de los miembros de EL COMITÉ exprese la existencia de conflicto de interés con respecto a algún tema en particular, deberá declararse impedido y no tendrá derecho a voz ni voto y si su presencia afectase la discusión, éste deberá retirarse de la sesión debiendo dejarse constancia en el acta de este hecho. A falta de declaración voluntaria de algún participante y/o invitado acerca de la existencia de un conflicto de interés y éste es del conocimiento de los presentes, uno de estos podrá solicitar que se le declare formalmente impedido.

**7. NIVEL DE REPORTE E INFORME:**

El COMITÉ informará a la Junta Directiva las actividades, asuntos tratados, conclusiones y recomendaciones relevantes gestionados por el COMITÉ con una frecuencia semestral o a solicitud de esta.

**8. VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:**

El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y permanecerá vigente hasta que sea derogado por la misma.

**Nota:** Corresponde a una versión ajustada para ser publicada en el sitio web.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Auditoría (Banco – Casa de Valores)	V.10	Noviembre de 2024	Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No.75-2025-JD	29 de abril de 2025